

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 4217/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0084/2016 de 15 de diciembre de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-DCB-S-P-No. 004/2017 – 1C “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA – GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 16-0207-04-703574-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0257/2016, de 30 de septiembre de 2016, “Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes” gestión 2017.

Que, el Director Distrital Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCB 3549/2016 de 07 de noviembre de 2016, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2017, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DCB 0627/2016, Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y copia del Anteproyecto de presupuesto gestión 2017.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0022/2017 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 02 de diciembre de 2016 (número de confirmación 2241792), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 04 de diciembre de 2016 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF UAD 0629/2016 de 09 de diciembre de 2016, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 14 de diciembre de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | PROONENTE | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN |
|----|----------------|--------------------|-------------------|
| 1 | MORALES MOTORS | 13/12/2016 | 10:37 |

Que, el día 14 de diciembre de 2016 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0084/2016 de 15 de diciembre de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto 7. **Conclusiones**, señala:

“7.1. El proponente **MORALES MOTORS**, quedo descalificado al presentar información contradictoria”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0078/2016
La Paz, 19 de diciembre de 2016

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

"8.1 Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

8.2. Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-No. 004/2017 – 1C SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo al artículo 27 inciso c) del D.S. N° 0181 que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 4217/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0084/2016, de 15 de diciembre de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-No. 004/2017 – 1C SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA GESTIÓN 2017 – PRIMERA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0078/2016
La Paz, 19 de diciembre de 2016

CONVOCATORIA, con número de **CUCE: 16-0207-04-703574-1-1.**, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...).”

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0084/2016 de 15 de diciembre de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese




Lic. Velma Judith Sañonero de Parrao
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - R.P./
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS